

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 60-2020**

2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta – dos mil veinte, celebrada el
3 veintiocho de setiembre de dos mil veinte, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la
4 S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la
5 siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel
6 González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis
7 Eladio Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar
8 Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio
9 Ramírez Villalobos **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Walter Lara Carrillo, Luis
10 Alberto Acuña Cerdas, Francisco Javier Madrigal Madrigal. **Síndicos Suplentes:** María Isabel
11 Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery
12 Alvarado Montoya. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González.
13 **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. -----

14 **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

15 Acta Sesión Ordinaria N°57-2020 del 21 de setiembre de 2020 -----
16 **ACUERDO N. 1030-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
17 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 57-2020, del 21 de setiembre de 2020, con las
18 correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña
19 Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio
20 Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

21 Acta Sesión Extraordinaria N°58-2020 del 23 de setiembre de 2020 -----
22 **ACUERDO N. 1031-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
23 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N. 58-2020, del 23 de setiembre de 2020. Siendo
24 avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor
25 Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo**
26 **por unanimidad**-----

27 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

28 **II.1- Correspondencia recibida**-----
29 **1.-** Oficio 5009/2020 de la Municipalidad de Belén, mediante el cual avalan el oficio CM-SCM-
30 554-2020 de la Municipalidad de San Isidro en referencia a la Conmemoración del Bicentenario

del Régimen Municipal.

ACUERDO N. 1032-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce oficio 5009/2020, de fecha 21 setiembre del 2020, suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual comunican acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria 50-2020, del 10 de setiembre del 2020, donde se indica que se avala el oficio CM-SCM-554-2020 de la Municipalidad de San Isidro en referencia a la Conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal y la celebración de la cultura Afro Costarricense.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento el oficio 5009/2020, de fecha 21 setiembre del 2020, suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual comunican acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria 50-2020, del 10 de setiembre del 2020, donde se indica que se avala el oficio CM-SCM-554-2020 de la Municipalidad de San Isidro en referencia a la Conmemoración del Bicentenario del Régimen Municipal y la celebración de la cultura Afro Costarricense.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

2.- Oficio 5123/2020 de la Municipalidad de Belén, mediante el cual se apoyan las gestiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, comunicadas mediante el oficio CM-SCM-574-2020 referente al tema de las estadísticas cantonales por Covid-19.

ACUERDO N. 1033-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce oficio 5123/2020 de fecha 23 setiembre del 2020, suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual comunican acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 51-2020, del 15 de setiembre del 2020, de apoyo a las gestiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, comunicadas mediante el oficio CM-SCM-574-2020, referente al tema de las estadísticas cantonales por Covid-19.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1 1.- Declarar de conocimiento el oficio 5123/2020 de fecha 23 setiembre del 2020, suscrito por
2 Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual
3 comunican acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 51-2020 del 15 de setiembre del 2020, de
4 apoyo a las gestiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, comunicadas mediante el
5 oficio CM-SCM-574-2020, referente al tema de las estadísticas cantonales por Covid-19.

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

9 3.- Oficio 321-SM-2020 de la Municipalidad de El Guarco, donde se da voto de apoyo al oficio
10 MC-SCM-539-2020 del Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste, referente a la nueva lucha
11 que se emprende por la defensa de la producción nacional.

12 **ACUERDO N. 1034-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se conoce oficio 321-SM-2020, de fecha 22 setiembre del 2020, suscrito por Katherine
15 Quirós Coto, Secretaria del Concejo Municipal de El Guarco, mediante el cual comunican el
16 acuerdo N°123 de Sesión Ordinaria N°28-2020, celebrada el 15 de setiembre de 2020, voto de
17 apoyo al oficio MC-SCM-539-2020 del Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste, referente a
18 la nueva lucha que se emprende por la defensa de la producción nacional.

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Declarar de conocimiento el oficio 321-SM-2020, de fecha 22 setiembre del 2020, suscrito
21 por Katherine Quirós Coto, Secretaria Concejo Municipal de El Guarco, mediante el cual
22 comunican el acuerdo N°123 de Sesión Ordinaria N°28-2020, celebrada el 15 de setiembre de
23 2020, donde remiten voto de apoyo al oficio MC-SCM-539-2020 del Concejo Municipal de
24 Carrillo-Guanacaste, referente a la nueva lucha que se emprende por la defensa de la producción
25 nacional.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

29 4.- Oficio 322-SM-2020 de la Municipalidad de El Guarco, donde se da voto de apoyo al oficio
30 MC-SCM-574-2020 del Concejo Municipal de San Isidro, referente al tema de las estadísticas

1 cantonales por Covid-19.

2 **ACUERDO N. 1035-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se conoce el oficio 322-SM-2020, de fecha 22 setiembre del 2020, suscrito por
5 Katherine Quirós Coto, Secretaria Concejo Municipal de El Guarco, mediante el cual comunican
6 que según Sesión Ordinaria N°28-2020, celebrada el 15 de setiembre de 2020, dan voto de apoyo
7 al oficio MC-SCM-574-2020 del Concejo Municipal de San Isidro, referente al tema de las
8 estadísticas cantonales por Covid-19.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Declarar de conocimiento el oficio 322-SM-2020, de fecha 22 setiembre del 2020, suscrito
11 por Katherine Quirós Coto, Secretaria Concejo Municipal de El Guarco, mediante el cual
12 comunican que según Sesión Ordinaria N°28-2020, celebrada el 15 de setiembre de 2020, dan
13 voto de apoyo al oficio MC-SCM-574-2020 del Concejo Municipal de San Isidro, referente al
14 tema de las estadísticas cantonales por Covid-19.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

18 5.- Oficio SC-0761-2020 de la Municipalidad de Siquirres, donde se da voto de apoyo al oficio
19 CM-SCM-574-2020 del Concejo Municipal de San Isidro, referente al tema de las estadísticas
20 cantonales por Covid-19.

21 **ACUERDO N. 1036-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se conoce oficio SC-0761-2020, de fecha 24 setiembre del 2020, suscrito por Dinorah
24 Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal del cantón de Siquirres, mediante el cual
25 comunican acuerdo 585-15-09-2020, de la Sesión Ordinaria 15 de setiembre del 2020 donde se
26 da voto de apoyo al oficio CM-SCM-574-2020 del Concejo Municipal de San Isidro, referente al
27 tema de las estadísticas cantonales por Covid-19.

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Declarar de conocimiento el oficio SC-0761-2020 de fecha 24 setiembre del 2020, suscrito
30 por Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal del cantón de Siquirres, mediante el

1 cual comunican acuerdo 585-15-09-2020, de la Sesión Ordinaria 15 de setiembre del 2020
2 donde se da voto de apoyo al oficio CM-SCM-574-2020 del Concejo Municipal de San Isidro,
3 referente al tema de las estadísticas cantonales por Covid-19.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

7 6.- Oficio N°85-S.M-20 de la Municipalidad de Montes de Oro donde manifiestan su oposición
8 al pronunciamiento sobre la propuesta del Poder Ejecutivo para la negociación con el Fondo
9 Monetario Internacional.

10 **ACUERDO N. 1037-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce oficio N°85-S.M-20 de fecha 24 setiembre del 2020, suscrito por Juanita
13 Villalobos Arguedas, Secretaria Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el cual
14 comunican acuerdo tomado por el Concejo Municipal en forma definitiva y aprobado mediante
15 el Inciso N°6, Artículo IV de la Sesión Ordinaria N°21-2020 de fecha 22 de setiembre del 2020,
16 donde se manifiesta su oposición al pronunciamiento sobre la propuesta del Poder Ejecutivo para
17 la negociación con el Fondo Monetario Internacional.

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Declarar de conocimiento el oficio N°85-S.M-20 de fecha 24 setiembre del 2020, suscrito por
20 Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el cual
21 comunican acuerdo tomado por el Concejo Municipal en forma definitiva y aprobado mediante
22 el Inciso N°6, Artículo IV de la Sesión Ordinaria N°21-2020 de fecha 22 de setiembre del 2020,
23 donde se manifiesta su oposición al pronunciamiento sobre la propuesta del Poder Ejecutivo para
24 la negociación con el Fondo Monetario Internacional.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

28 7.- Oficio DSC-ACD-513-09-20 de la Municipalidad de Tibás, donde se presenta excitativa a
29 todas las Municipalidades del País, para que emprendan acciones contra el Reglamento de
30 Fraccionamiento y Urbanizaciones.

1 **ACUERDO N. 1038-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, oficio DSC-ACD-513-09-20 de la
4 Municipalidad de Tibás, donde se presenta excitativa a todas las Municipalidades del País, para
5 que emprendan acciones contra el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

6 II.- Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, tramitó ante la Comisión de Jurídicos de
7 esta Municipalidad, solicitud de análisis del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones,
8 aprobado por el INVU, para que presente análisis del mismo y formar criterio de dicho
9 instrumento normativo.

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Declarar de conocimiento el oficio DSC-ACD-513-09-20 de la Municipalidad de Tibás,
12 donde se presenta excitativa a todas las Municipalidades del País, para que emprendan acciones
13 contra el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

17 8.- Oficio DSC-ACD-531-09-20 de la Municipalidad de Tibás, donde presentan moción para
18 oponerse al alza del impuesto de bienes inmuebles propuesto por el Ejecutivo en la negociación
19 con el FMI.

20 **ACUERDO N. 1039-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que se conoce oficio DSC-ACD-531-09-20 de fecha 23 setiembre del 2020, suscrito por
23 Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Tibás,
24 mediante el cual comunican acuerdo VI-1 de su Sesión Ordinaria N° 021, celebrada el día 22 de
25 Setiembre del 2020, donde presentan moción para oponerse al alza del impuesto de Bienes
26 Inmuebles, propuesto por el Ejecutivo en la negociación con el FMI.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Adoptar y comunicar al Concejo Municipal de Tibás, voto de apoyo al Acuerdo VI-1,
29 adoptado por dicho cuerpo colegiado, en la Sesión Ordinaria N° 021, celebrada el día 22 de
30 setiembre del 2020, moción para oponerse al alza del impuesto de Bienes Inmuebles propuesto

1 por el Ejecutivo en la negociación con el FMI.-----

2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

5 **9.-** Oficio SM-1926-2020 de la Municipalidad de Goicoechea donde manifiestan su oposición al
6 nuevo plan de impuestos planteado por el Gobierno de la República que va en detrimento de la
7 economía Cantonal y Nacional.

8 **ACUERDO N. 1040-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se conoce oficio SM-1926-2020 de fecha 22 setiembre del 2020, suscrito por Yoselin
11 Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, remitido
12 al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y otras autoridades de gobierno, donde
13 manifiestan acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 38-2020, del 21 setiembre del 2020,
14 Artículo VI.1, de oposición al nuevo plan de impuestos planteado por el Gobierno de la
15 República que va en detrimento de la economía Cantonal y Nacional y solicitud a las
16 Municipalidades del país de apoyo al acuerdo y que se manifieste al respecto.

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Comunicar al Concejo Municipal de Goicoechea, que la Municipalidad de San Isidro de
19 Heredia, mediante acuerdo Acuerdo N. 1024-2020 y Acuerdo N. 1025-2020 de la Sesión
20 Ordinaria número cincuenta y siete – dos mil veinte, celebrada el veintiuno de setiembre de dos
21 mil veinte, adoptó y comunicó a las autoridades de Gobierno oposición al plan de impuestos,
22 impulsado por el Gobierno de la República.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

26 **10.-** Correo electrónico de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González donde solicita
27 atención al acuerdo No. 684-2020 referente a Convenio IMAS.

28 **ACUERDO N. 1041-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que en la Sesión Ordinaria N°43-2020, del 20 de julio del 2020, conoció este Concejo

1 Municipal el "Convenio modelo de colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda
2 Social, la Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la
3 Municipalidad San Isidro , para el Control , Supervisión y Seguimiento del Beneficio de
4 Cuidado y Desarrollo Infantil", que mediante acuerdo N°684-2020, del texto: "[...] 1.- Instruir a
5 la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo que remita a los miembros del
6 Concejo Municipal los documentos presentados por la Alcaldesa Lidieth Hernández González
7 referentes al "Convenio modelo de colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social,
8 la Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad San
9 Isidro, para el Control , Supervisión y Seguimiento del Beneficio de Cuidado y Desarrollo
10 Infantil". Para su análisis"

11 II.- Que en el expediente se adjuntó documento MSIH-AM-SJ-067-2020, suscrito por el Lic.
12 Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, mediante el cual en las conclusiones, indica:
13 "[...] a partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera esta Asesoría Legal que el
14 Convenio [...] se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable, y a las facultades de suscripción de
15 acuerdos bilaterales con órganos y entes públicos que ostenta el Gobierno Local. De tal forma
16 para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal y la
17 autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía."

18 Que el artículo 4 del Código Municipal indica: "[...] La municipalidad posee la autonomía
19 política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus
20 atribuciones se incluyen las siguientes: [...] f) Concertar, con personas o entidades nacionales o
21 extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

22 Continúa al respecto en el artículo 13: "[...] Son atribuciones del concejo: e) Celebrar
23 convenios". Refiere el artículo 17, siguiente: "Corresponden a la persona titular de la alcaldía
24 las siguientes atribuciones y obligaciones: [...] n) Ostentar la representación legal de la
25 municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal."

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para suscribir el Convenio modelo de
28 colaboración suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaria Técnica de la Red
29 Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de San Isidro de Heredia para el
30 control, supervisión y seguimiento del Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil"

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

11.- Oficio CM-JACJPSIH-013-2020 mediante el cual se comunica acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Cementerio Municipal Jardín de Paz, donde se presenta solicitud de compra de una placa para la señora Kattia Villalobos Zamora en agradecimiento por la labor realizada.

ACUERDO N. 1042-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, oficio CM-JACJPSIH-013-2020, de fecha 20 setiembre del 2020, suscrito por Manuel Antonio Rodríguez Segura, Presidente; Junta Administrativa del Cementerio; mediante el cual comunican Acuerdo No. 53, adoptado por la Junta Administrativa del Cementerio Municipal Jardín de Paz, donde reconocen la labor realizada por la señora Kattia Villalobos Zamora, quien fungió como miembro de esta Junta Administrativa por más de 11 años y se presenta solicitud de compra de una placa para la señora Kattia Villalobos Zamora en agradecimiento por la labor realizada.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Remitir a la Administración Municipal el oficio CM-JACJPSIH-013-2020 de fecha 20 setiembre del 2020, suscrito por Manuel Antonio Rodríguez Segura, Presidente; Junta Administrativa del Cementerio; mediante el cual comunican Acuerdo No. 53, adoptado por la Junta del Cementerio Municipal Jardín de Paz, donde reconocen la labor realizada por la señora Kattia Villalobos Zamora, quien fungió como miembro de esta Junta Administrativa por más de 11 años y se presenta solicitud de compra de una placa para la señora Kattia Villalobos Zamora en agradecimiento por la labor realizada. Para que proceda con lo que corresponda.

2.- Comunicar a la Señora Kattia Villalobos Zamora, que también ha sido miembro del Concejo Municipal, el reconocimiento y agradecimiento por el servicio aportado al Cantón, en la Junta Administrativa del Cementerio Jardín de Paz.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

12.- Oficio PAC-CMG-351-2020 suscrito por la Diputada Catalina Montero Gómez donde emite

una solicitud de informe sobre las consecuencias sanitarias, económicas y sociales de la pandemia provocada por el COVID-19.

ACUERDO N. 1043-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce oficio PAC-CMG-351-2020 de fecha 02 setiembre del 2020, suscrito por la Diputada Catalina Montero Gómez, mediante el cual solicita: “[...] *en atención a las consecuencias sanitarias, económicas y sociales de la pandemia provocada por el COVID-19, me permito solicitar un informe sobre los siguientes aspectos y otros que consideren pertinente agregar:*

1- *Acciones que están realizando desde la administración municipal, la Comisión Cantonal de Emergencia, la coordinación con la Comisión Nacional de Emergencia y el abordaje desde el CCCI.*

2- *Avances en la aplicación de la Ley N° 9848, Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por COVID-19; sobre el desarrollo de alternativas a la ciudadanía en general, y en particular a personas que han quedado sin trabajo o que vieron reducida su jornada laboral y salario, incluyendo flexibilización en el pago de las obligaciones municipales, posibles reducciones por tarifas de arrendamientos en mercados municipales, arreglos de pago de hasta 24 meses, la suspensión temporal de patentes y el plan de comunicación.”*

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en el informe solicitado, incluya mención a los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal.

2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, comunique el presente acuerdo a la Diputada Catalina Montero Gómez.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13.- formulario F-PJ-04 suscrito por la MSc. Xinia Jiménez Fonseca, Directora del Jardín de Niños José Martí, donde remite las ternas para el nombramiento de cinco miembros de la Junta de Educación de dicha institución.

ACUERDO N. 1044-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el formulario F-PJ-04 suscrito por la MSc. Xinia Jiménez Fonseca, Directora del Jardín de Niños José Martí, donde remite las ternas para el nombramiento de cinco miembros de la Junta de Educación de dicha institución. En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas".

Terna N°1

1. Aura Acosta Montero 401040718

2. Marlene Arce Esquivel 401290716

3. Ana Cecilia Masís Hernández 401380108

Tema N°2

1. Irene Arce Zamora 401800573

2. José Manuel Chaves Masís 116890769

3. Jennifer Chaves Masís 401980170

Terna N°3

1. Ruth Jaqueline Alvarado Dávila 106020461

2. Alejandro Chaves Sánchez 401490622

3. Wendy Chaves Zúñiga 112560610

Terna N°4

1. Carmen Campos Altamirano 107720599

2. Melissa Chaves Jiménez 115630517

3. David Alberto García Solís 402000442

Terna N°5

1. Helberth Campos García 110390255

2. Marcela Quesada Artavia 115190813

3. Freddy Salas Alfaro 402010989

II.- Que se adjunta documentación, Declaración Jurada de Parentesco, suscrita por la MSc. Xinia Jiménez Fonseca, Directora, Jardín de Niños José Martí y oficios donde los participantes en las ternas, manifiestan interés en participar en la Junta de Educación del Jardín de Niños, José Martí.

1 III.- Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
2 Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, dispone: *“El Director del Centro Educativo,*
3 *en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las*
4 *ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta*
5 *transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos*
6 *establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio*
7 *de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

8 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros*
9 *Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.*
10 *Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el*
11 *correspondiente Concejo Municipal.”.*

12 IV.- Que en la documentación tramitada a este Concejo Municipal por la Directora del Jardín de
13 Niños José Martí, consta que la propuesta cuenta con el visto bueno del Supervisor de Centros
14 Educativos, conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación
15 y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación del Jardín de
18 Niños José Martí: Aura Acosta Montero cédula de identidad 401040718, Irene Arce Zamora
19 cédula de identidad 401800573, Ruth Jaqueline Alvarado Dávila cédula de identidad 106020461,
20 Carmen Campos Altamirano cédula de identidad 107720599, Helberth Campos García cédula de
21 identidad 110390255.

22 2.- Convocar a los señores: Aura Acosta Montero cédula de identidad 401040718, Irene Arce
23 Zamora cédula de identidad 401800573, Ruth Jaqueline Alvarado Dávila cédula de identidad
24 106020461, Carmen Campos Altamirano cédula de identidad 107720599, Helberth Campos
25 García cédula de identidad 110390255; para su debida juramentación el lunes 05 de octubre
26 2020 a las 7:00 p.m. en la Sesión Virtual por medio de la plataforma Teams y aquellos que no
27 puedan participar en la Sesión Virtual, pueden presentarse a la misma hora en el Salón de
28 Sesiones de la Municipalidad de San Isidro.

29 3.- Notificar a MSc. Xinia Jiménez Fonseca, Directora, Jardín de Niños José Martí. Se dispensa
30 del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas,

Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14.- Oficio del Concejo de Distrito de Concepción donde se comunica acuerdo No 34-2020, relacionado con la posibilidad de cambiar el proyecto denominado Construcción puente peatonal aéreo Rio Tranqueras en Calle Leones.

ACUERDO N. 1045-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, documento de fecha 25 de setiembre del 2020, suscrito por Francisco Madrigal Madrigal, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de Concepción, mediante el cual comunican, transcripción de acuerdo tomado por el Concejo Distrito, en Sesión Ordinaria No 09-2020, del 16 de setiembre del 2020, acuerdo No 34-2020, del texto: “1) *Solicitarle al Ingeniero Juan Rafael Sánchez la posibilidad de que con el presupuesto que se tiene destinado para dicha obra en este año 2020 se pueda invertir en un puente aéreo colgante contemplando ya las estructuras existentes de dicho puente como son las bases, y tomar de referencia los puentes aéreos construidos en lugares turísticos.*

2) *Solicitarle al Ingeniero Juan Rafael Sánchez si con el presupuesto que ya se tiene aprobado por el Concejo Municipal se pueden adquirir los materiales necesarios y que la Cuadrilla Municipal nos pueda colaborar con la Mano de obra para que los costos sean menores.*

3) *Solicitarle al Ingeniero Juan Rafael Sánchez que en caso de que las anteriores propuestas no sean viables, se modifique el proyecto denominado Construcción puente peatonal aéreo Rio Tranqueras en Calle Leones por el Proyecto construcción Acceso Peatonal en Calle Mercedes el cual está contemplado para este año 2020.*

4) *Solicitarle al Concejo Municipal el traslado de dicho acuerdo a la Administración Municipal para el respectivo análisis y en caso de un posible cambio se pueda realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.”*

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Tramitar el documento de fecha 25 de setiembre del 2020, suscrito por Francisco Madrigal Madrigal, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de Concepción donde remiten acuerdo No 34-2020, adoptado por este Concejo de Distrito, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, conforme lo solicitado en el punto 4): “[...] *para el respectivo análisis y en caso de un posible*

cambio se pueda realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo 31, inciso a) del Código Municipal.

La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8.02 p.m.

La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se reincorpora a la Sesión al ser las 8:04 p.m.

15.- Expedientes Legislativos:

a.- Expediente **22161**: “Ley para el fomento de la economía creativa y cultural”.

ACUERDO N. 1046-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, consulta de criterio, sobre el expediente 22161: “Ley para el fomento de la economía creativa y cultural”.

II.- Que el objetivo de la ley es reconocer y promover los emprendimientos creativos y culturales, como un motor de desarrollo económico, social y cultural de Costa Rica, para lo cual se impulsarán las acciones, programas e instrumentos para exaltar, promocionar, desarrollar, fomentar, incentivar y proteger los emprendimientos creativos y culturales.

III.- Que el proyecto de ley crea un Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural, constituido por cuatro ministerios, el INA y el Sistema para Banca de Desarrollo y le determina funciones, artículo 6 y 7.

IV.- Que el proyecto de ley crea la Unidad de Cultura y Economía (UCE), instancia técnica especializada ubicada en el nivel operativo, subordinada directamente al jerarca del Ministerio de Cultura y Juventud y le corresponderá ser la encargada de generar la información estratégica para la toma de decisiones en las diferentes instancias de coordinación y seguimiento de la estrategia.

V.- Que en lo específico de las Municipalidades, en el artículo 10 incentivos, se indica: “[,,] las municipalidades velarán por que los permisos, autorizaciones y demás requerimientos

1 *necesarios a nivel local para el desarrollo de actividades creativas y culturales sean fácilmente*
2 *previsibles, transparentes y expeditos.”.*

3 VI.- Que en el marco del gran déficit que enfrenta el gobierno central de la República y la
4 necesidad de una reorganización del aparato estatal, la creación por ley de más Concejos en los
5 Ministerios, como pretende el proyecto de Ley de cita, en el Ministerio de Cultura; para realizar
6 funciones atinentes y propias en este caso del Ministro (a) o Viceministros(as), entre ellas
7 definir, desarrollar y aplicar políticas y la creación de una nueva instancias operativa, la UCE no
8 son las adecuadas para el país. En el caso de los incentivos al sector (artículo 10) denominados
9 para el desarrollo y crecimiento de las industrias creativas y culturales, incluyendo la facilitación
10 de procesos de importación y exportación de bienes y servicios vinculados a actividades
11 creativas y culturales, facilitación migratoria y el establecimiento de incentivos estratégicos
12 sectoriales, entre otras acciones, posiblemente se desarrollen en la reglamentación que se debe
13 publicar por el poder ejecutivo, situación a tomar en cuenta, en tanto es deber del estado y sus
14 instituciones sin que se requiera ley alguna, facilitar para todos los sectores, no solo para un
15 sector, los procesos de importación y exportación de bienes y servicios, realizar ágiles trámite
16 migratorio así como disponer en las interacciones con los ciudadanos de trámites que cumplan la
17 normativa ya existente.

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Comunicar al señor Diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión
20 Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que el Concejo Municipal de San
21 Isidro de Heredia, no encuentra relevante para el sector Cultura, la aprobación del expediente
22 22.161 “Ley para el fomento de la economía creativa y cultural”.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 La Síndica Suplente Hellen León Cortés se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
27 8.08 p.m.

28 La Síndica Suplente Hellen León Cortés se reincorpora a la Sesión al ser las 8:10 p.m.

29 b) Expediente N° 21.737: “Reforma del artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código Municipal, de
30 30 de abril de 1998”.

ACUERDO N. 1047-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, consulta el texto actualizado sobre el Expediente N° 21.737: “Reforma del artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998”.

II.- Que la norma en cuestión fue modificada en su oportunidad, por el artículo 2° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019. En el cuadro siguiente se registra el texto actual del artículo 90 bis y el texto propuesto:

Texto Actual	Texto Propuesto
La licencia referida en el artículo 88 podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien, por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad. Será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida, continúe desarrollando la actividad. Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tal efecto, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela.	La licencia referida en el artículo 88 deberá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, sean consecutivos o alternos, por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad o por la infracción a las normas de funcionamiento que disponga la ley respecto de cada actividad y de sus respectivas licencias comerciales.
Para lo dispuesto en esta ley, se entiende por "salario base" el concepto usado en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo	Será sancionado con multa equivalente de tres salarios base mensual, del auxiliar 1 definido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, siempre y cuando no medie arreglo de pago, al propietario, administrador o responsable de un establecimiento que ejerza el comercio sin contar con la respectiva licencia; infrinja las normas de funcionamiento, incurra en alguna actividad comercial o productiva que

de 1993.	incumpla las normas sanitarias vigentes, comercialice productos que han evadido impuestos de ley, o que, teniendo licencia suspendida, continúe desarrollando la actividad. En caso de reincidencia, la municipalidad podrá revocar, previo debido proceso, la licencia comercial, lo que no supone el reconocimiento de indemnización alguna. Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tales efectos, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela.
----------	--

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- De la comparación de ambos textos, se registran los siguientes cambios, en el nuevo texto:
- a.- Es deber de las municipalidades suspender la licencia por las razones que se registran en el párrafo, en el párrafo actual solo indica: “[...] *podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres*”
- b.- La suspensión se aplica aún en el caso que la falta de pago sea de trimestres alternos.
- c.- Se aumenta el monto de la multa, al pasar a un salario base de oficinista 1.
- d.- La multa se aplicaría, además de operar con licencia suspendida, a las personas: “[...] *propietario, administrador o responsable de un establecimiento*” que ejerzan el comercio sin contar con la licencia respectiva, ante situaciones de incumplimiento de normas sanitarias (permiso de salud), infrinja normas de funcionamiento, comercialice productos que han evadido impuestos.
- 3.- Que la multa indicada, se aplica igual para cualquier tipo de persona que ejerza una actividad lucrativa mediante un negocio o comercio, sin licencia o con esta suspendida o con licencia, incumpliendo lo indicado en el texto propuesto; como lo sería una ventana para vender tacos, en el caso que se encuentre regulado un emprendimiento para vender por medios digitales

desayunos y almuerzo, o un gran supermercado; aspecto que violenta el principio tributario de capacidad contributiva, que responde a la idea de justicia distributiva aristotélica, toda vez que a la hora de establecer el hecho generador del tributo, en tanto manifestación de riqueza, el legislador necesariamente deberá tener presente esa condición diferenciada de cada ciudadano, y su capacidad contributiva, aplicando la proporción geométrica a la cual se refería el filósofo griego, indicó como criterio para determinar una justa distribución de la carga tributaria. En el caso del ordenamiento jurídico costarricense, la Sala Constitucional, ha extraído el principio en cuestión del artículo 18 constitucional, que establece que “[...] *Los costarricenses deben observar la Constitución y las leyes, servir a la Patria, defenderla y contribuir para los gastos públicos.*”. Del principio de cita se derivan los subprincipios tributarios de proporcionalidad, progresividad, generalidad y universalidad, entre otros.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al Lic. Edel Reales Noboa, Director a.í. de la Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, ante consulta de criterio del proyecto de Ley Expediente N° 21.737: “Reforma del artículo 90 bis de la Ley N° 7794 Código Municipal, de 30 de abril de 1998” encuentra que al pretender el proyecto de marras, una única multa de tres salarios bases de Oficinista 1, para todos los casos previstos, en el texto del artículo 90 bis propuesto, multa que definitivamente es alta (casi 1.5 millones de colones); eventualmente se estaría violentando el principio tributario de capacidad contributiva, del cual se derivan los subprincipios tributarios de proporcionalidad, progresividad, generalidad y universalidad, contenidos en la Constitución Política de Costa Rica y ampliamente desarrollados por la Sala Constitucional.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Expediente N° 22.054. “Ley para la transformación a ciudades inteligentes”.

ACUERDO N. 1048-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del

informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto Expediente N° 22.054. “Ley para la transformación a ciudades inteligentes”.

II.- Que el proyecto de ley pretende agregar a la Ley N.º 8642, Ley General de Telecomunicaciones, al transitorio VI, un subinciso g), al inciso 1 y un subinciso f) al inciso 2; con el siguiente texto en su orden:

“[...] El primer Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones que se dicte deberá establecer, como mínimo, las siguientes metas y prioridades de acceso universal, servicio universal y solidaridad:

1- Servicio universal

(...)

g) Que se priorice y ponga a disposición de todos los gobiernos locales del país infraestructura en telecomunicaciones a efectos de que se desarrollen conjuntamente proyectos dirigidos a la transformación a ciudades inteligentes en beneficio de todos los ciudadanos del cantón.

2- Acceso universal

(...)

f) Priorizar acceso a Internet de banda ancha a las municipalidades, a efectos de que se desarrollen, en forma conjunta, proyectos encaminados a la transformación a ciudades inteligentes.”

III.- Que el proyecto de ley de referencia fortalece efectivamente la participación de las Municipalidades como gobierno local en los procesos de ciudades inteligentes.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, el apoyo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, al texto del proyecto Expediente N° 22.054. “Ley para la transformación a ciudades inteligentes”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Expediente N° 22.118: “Ley para la promoción de la inversión turística en Costa Rica”.

1 **ACUERDO N.1049 -2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, para lo que corresponda y con instrucciones del
4 señor Diputado Carlos Ricardo Benavidez Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente
5 Especial de Turismo, consulta de criterio sobre el expediente 22.118 “Ley para la promoción de
6 la inversión turística en Costa Rica”.

7 II.- Que la presente iniciativa pretende brindar un marco legal de incentivos a las empresas del
8 sector turístico que decidan invertir, reinvertir o realizar inversiones adicionales en el territorio
9 costarricense. El texto propuesto establece un conjunto de incentivos fiscales, que no son otra
10 cosa que exenciones tributarias temporales, y acciones de acompañamiento estatal de carácter
11 temporal y diferenciadas según brechas de desarrollo social cantonal para las inversiones,
12 reinversiones o inversiones adicionales de capital turístico, con el propósito de crear un
13 mecanismo que permita reactivar el sector turístico afectado de manera grave por los efectos de
14 la pandemia.

15 III.- Que, en lo específico para las municipalidades, el artículo 20, indica que podrán priorizar la
16 concesión de las patentes y permisos municipales que las empresas turísticas requieran para la
17 operación de las actividades desarrolladas en atención a la presente ley, continúa en cuanto al
18 IFAM, [...] *instará a las municipalidades y concejos municipales de distrito a la digitalización*
19 *de sus trámites, fomentando y acompañando en la implementación del sistema de ventanilla*
20 *única de trámites y del uso de la plataforma del Administrador de Proyectos de Construcción*
21 *(APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.”*

22 IV.- Que el tema que trata la ley, en cuanto a incentivos tributarios temporales, debe enmarcarse
23 en la realidad fiscal que tiene el país, en momentos en que se dice por el gobierno, se requiere
24 aumentar aún más las tasas de impuestos de Bienes Inmuebles, de renta y otros y de imponer
25 nuevos tributos, hablar de incentivos fiscales (exenciones tributarias) para un sector de la
26 economía no es congruente con esa realidad. Es notorio que las exenciones tributarias, según
27 informes varios del Ministerio de Hacienda, suman el 5,7% del producto interno bruto (PIB), que
28 en términos monetarios representa una suma mayor a los 2 billones de colones. La realidad
29 tributaria nacional es clara, en lugar de más exenciones tributarias a sectores económicos, se

1 requiere en contrario revisar todas las exenciones tributarias y que conforme el mandato
2 constitucional, TODOS contribuyamos al mantenimiento del estado.

3 V.- Indicar que el artículo 20, especialmente lo que refieren al IFAM, está demás, es deber de las
4 Municipalidades agilidad en todos los trámites, no requiere ley, en cuanto a la mención del
5 IFAM, ¿que suma a la ley indicar en su texto que inste a las Municipalidades a digitalizar
6 trámites?, ¿Qué tiene que ver con la plataforma del APC del CFIA?

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Comunicar al señor Diputado Carlos Ricardo Benavidez Jiménez, Presidente de la Comisión
9 Permanente Especial de Turismo, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no aprueba el
10 texto del Expediente N° 22.118: “Ley para la promoción de la inversión turística en Costa Rica”.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la sesión al ser las 8:14 p.m.

15 El Regidor Minor Arce Solís se reincorpora a la sesión al ser las 8:16 p.m.

16 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la sesión al ser las
17 8:17 p.m.

18 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se reincorpora a la sesión al ser las 8:19 p.m.

19 **II.2. Informes Legales.**

20 **SI-023-2020** criterio legal a efectos de determinar si ya fue aprobado el proyecto de ley N°
21 21.809 “Reformas al Código Municipal, ley 7794 del 30 de abril 1998, para incorporar la
22 facultad para formular mociones y proposiciones por parte de los Regidores Suplentes y otorgar
23 iniciativa propositiva a los Síndicos, Concejales y Munícipes”.

24 **ACUERDO N. 1050-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 1.- Dejar de análisis el Informe Legal SI-023-2020 , criterio legal a efectos de determinar si ya
26 fue aprobado el proyecto de ley N° 21.809 “Reformas al Código Municipal, ley 7794 del 30 de
27 abril 1998, para incorporar la facultad para formular mociones y proposiciones por parte de los
28 Regidores Suplentes y otorgar iniciativa propositiva a los Síndicos, Concejales y Munícipes”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL-----

I.- Cumplimiento de Acuerdos:

1ª.- Oficio MSIH-AM-187-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 985-2020 de la Sesión Ordinaria No. 55-2020 del 15 de setiembre del 2020, en respuesta a nota de la contribuyente Mayra Romero Villegas de fecha 02 de setiembre del 2020, remitida ante la Municipalidad San Isidro de Heredia, sobre el reclamo por avalúo realizado a su propiedad. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-088-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos exponiendo su criterio legal. Lo anterior para que el Concejo Municipal proceda a analizar para brindar respuesta a la interesada.

ACUERDO N. 1051-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-187-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 985-2020 de la Sesión Ordinaria No. 55-2020 del 15 de setiembre del 2020, en respuesta a nota de la contribuyente Mayra Romero Villegas de fecha 02 de setiembre del 2020, remitida ante la Municipalidad San Isidro de Heredia, sobre el reclamo por avalúo realizado a su propiedad.

II.- Que la administración presenta el oficio MSIH-AM-SJ-088-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos exponiendo su criterio legal al respecto.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Instruir a la Secretaria Marta Vega Carballo que remita a los miembros del Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-SJ-088-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos referente a respuesta a nota de la contribuyente Mayra Romero Villegas de fecha 02 de setiembre del 2020, remitida ante la Municipalidad San Isidro de Heredia, sobre el reclamo por avalúo realizado a su propiedad.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

2.- Oficio MSIH-AM-187-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde solicita autorización al Concejo Municipal, para que la Administración proceda a realizar las transferencias de Ley, en las mismas se contemplan los cambios de porcentaje según la Ley 9848. Para lo cual se adjunta oficio AM-HM-090-2020 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal. Las Transferencias a realizar son las siguientes:

Ministerio de Hacienda (ONT) ¢5.852.384.35

Junta Administrativa del Registro Nacional ¢14.923.124.36

Comité Cantonal de Deportes y Recreación ¢17.836.779.50

CONAPDIS. ¢5.945.594.00

ACUERDO N. 1052-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-187-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde solicita autorización al Concejo Municipal, para que la Administración proceda a realizar las transferencias de Ley, en las mismas se contemplan los cambios de porcentaje según la Ley 9848.

II.- Que la Administración presenta el oficio AM-HM-090-2020 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal donde se indica “*la información de transferencias por ley pendientes de girar al 31 de agosto del 2020, incluyendo los cambios de porcentajes al Ministerio de Hacienda (ONT) del 1 de enero al 31 de mayo un 1% y del 1 de junio al 31 de agosto un 0.5% según ley 9848 y a la Junta Administrativa del Registro Nacional del 1 de enero al 31 de mayo un 3% y del 1 de junio al 31 de agosto un 1.5% según ley 9848 de acuerdo a los ingresos por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles , se incluye lo pendiente de transferir al año 2019 , que da el código presupuestario en el Presupuesto extraordinario #1, así como transferencias al CCDRSI, CONAPDIS*”.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González a realizar las transferencias de Ley, en las cuales se contemplan los cambios de porcentaje según la Ley 9848.

Ministerio de Hacienda (ONT) ¢5.852.384.35

Junta Administrativa del Registro Nacional ¢14.923.124.36

Comité Cantonal de Deportes y Recreación ¢17.836.779.50

CONAPDIS. ¢5.945.594.00

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

3.- Acuerdo de Junta Vial Cantonal .

3ª. – Oficio MSIH-CM-JVC-018-2020 de la Junta Vial Cantonal donde presenta Acuerdo No. 059-2020, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 007-2020 del 23 de setiembre del 2020, referente a presentación de Propuesta de asignación presupuestaria Ley 8114. Se solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal y solicitar a la Administración Municipal incluir en la próxima Modificación Presupuestaria.

La Regidora Marcela Guzmán Calderón consulta si el convenio entre la Municipalidad de San Rafael y la Municipalidad de San Isidro ya se firmó, ya que este proyecto corresponde a ambas Municipalidades por estar en límite de jurisdicción.

La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que está en trámite de firma en la Municipalidad de San Rafael y luego se presentará ante este Concejo Municipal para su aprobación. Ya fue conocido por la parte técnica de ambas Municipalidades.

La Regidora Marcela Guzmán Calderón indica que entonces esta es una solicitud previa a que el Concejo Municipal haya aprobado el convenio y hay que considerarlo porque es importante saber bien las cláusulas, sin lugar a duda de que va a hacer de la mejor forma y provecho para Calle Chilillal.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Hay que recordar que existe un voto de la Sala Constitucional que ambas Municipalidades debemos cumplir, por la premura del caso en que hay que cumplir con plazos es que se aprobaría este traslado de fondos para avanzar ya que además es solamente un cambio en la subpartida del mismo proyecto. En su oportunidad el convenio tiene que venir a este Concejo Municipal para su aprobación”.

ACUERDO N. 1053-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-187-2020 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta Acuerdo No. 059-2020 de la Junta Vial Cantonal, celebrada en la Sesión Extraordinaria No. 007-2020 del 23 de setiembre del 2020, referente a presentación de Propuesta de asignación presupuestaria Ley 8114.

II.- Que la Administración adjunta oficio MSIH-AM-UTGV-060-2020, del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, donde se indica que se cuenta con un presupuesto de ¢10.000.000,00 para la realización del proyecto Mejoramiento de Vía Calle Chilillal, los cuales se encuentran en la subpartida “Vías de comunicación terrestre”, misma que hace referencia a ejecución de obras por contrato.

III.- Que se está tramitando un convenio de obras en conjunto con la Municipalidad de San Rafael de Heredia, con el fin de realizar las obras correspondientes para reparar Calle Chilillal, donde se indica que la Municipalidad de San Isidro de Heredia aportará ¢10.000.000,00 en compra de Mezcla Asfáltica Caliente en boca planta, lo cual corresponde a adquisición de materiales y difiere de ejecución de obras por contrato.

IV.- Que el odómetro digital (herramienta de medición) de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal se encuentra en mal estado y se ha reportado por parte de taller que no tiene reparación. El mismo es una herramienta de uso casi cotidiano, por lo que es urgente adquirir uno nuevo.

V.- Que no se cuenta con disponible presupuestario suficiente en la subpartida de herramientas e instrumentos para la adquisición de un odómetro.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar la asignación de recursos de la Ley 8114 presentada en el Acuerdo No. 059-2020 de Junta Vial Cantonal y oficio MSIH-AM-UTGV-060-2020, del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, realizando la siguiente modificación presupuestaria:

Partida/Proyecto	Saldo	Aumentar	Disminuir	Total
3.02.29.5.02.02 Mejoramiento de vía Calle Chilillal Ley 8114 y 9329 (Vías de comunicación Terrestre)	₡ 10.000.000,00	₡ -	₡ 10.000.000,00	₡ -
3.02.29.2.03.02 Mejoramiento de vía Calle Chilillal Ley 8114 y 9329 (Materiales minerales y asfálticos)	₡ -	₡ 10.000.000,00	₡ -	₡ 10.000.000,00
3.02.01.1.04.03 Servicios de Ingeniería	₡ 13.580.894,00 (3.356.258,00)	₡ -	₡ 60.000,00	₡ 13.520.894,00 (3.296.258,00)
03.02.01.2.04.01 Herramientas e instrumentos	₡ 52.230,00	₡ 60.000,00	₡ -	₡ 112.230,00
TOTAL	₡ 23.633.124,00	₡ 10.060.000,00	₡ 10.060.000,00	₡ 23.633.124,00

*Nota: Los montos que se muestran entre paréntesis se indican dado que se propuso una disminución presupuestaria de €10.224.636,00, la cual fue avalada por la Junta Vial Cantonal, sin embargo, aún no se ha aprobado la modificación presupuestaria por parte del Concejo Municipal, por lo cual se indican los montos reales al día de hoy y los montos según la propuesta avalada por la JVC.

2.- Aprobar la anterior asignación presupuestaria de la Ley 8114 e instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para que se incluya en la próxima modificación presupuestaria, la propuesta de asignación presupuestaria de la Ley 8114.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo 31, inciso a) del Código Municipal.

4.- Oficio AM-HM-CMSI-307-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, sobre reporte detallado de ingresos contables del 20 al 26 de setiembre del 2020 por un monto de \$51.794.205.35.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

5.- Oficio MSIH-AM-187-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta informe No. 05 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Catastro, sobre Usos de Suelo Ingresados y Resueltos en los meses de mayo y junio del 2020. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo Municipal y solicita a la Secretaria Marta Vega Carballo lo remita a todos los miembros del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO HEREDIA																			
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO																			
ING. RONALD ARCE VILLALOBOS																			
INFORME DE USOS DE SUELO					INFORME # 05	AÑO 2020							28/08/2020						
	INGRESO DIGITAL	INGRESO	RESUELTO																
				Kattia Villalobos Zamora										Ampliacion Vivienda Unifamiliar (Ampliacion en segunda planta)			ZRC	De la plaza de deportes, 400m norte y 250m este	
2020-164		04-may-20	12-may-20		4-0151-0385	H-0760233-1988	4-134014-002	San Francisco	293,34					PERMITIDO			ZEU	Urbanizacion El Portillo, lote 27	
2020-165	2020-56-D	04-may-20	12-may-20	Sandy Gonzalez Fernandez	1-0754-0989	H-1612855-2012	4-235379-002	San Isidro	300,00	Vivienda Unifamiliar				PERMITIDO			ZEU	Urbanizacion El Portillo, lote 27	
2020-166		04-may-20	12-may-20	Vinicio Javier De La Trinidad Camacho Mondragon	1-0603-0900	H-2179781-2021	4-265989-001	San José	801,00	Tapia				PERMITIDO			ZRC	Calle Mariquita Madrigal 50 norte de la entrada	
2020-167		04-may-20	12-may-20	Deivid Abarca Gomez										Muro Contencion			ZRC	Del Estadio de Concepción, 900 metros al norte, Calle Leones, Casa Blanca de 2 pisos.	
2020-168	2020-57-D	06-may-20	12-may-20	3-101-505010 Sociedad Anonima	3-101-505010	H-1225332-2008	4-210528-000	San José	660,80	Vivienda Unifamiliar				PERMITIDO			ZMRC	Urbanización Lomas Zurquí, lote K 4	
2020-169	2020-58-D	06-may-20	12-may-20	Vitalia Marin Chacon	4-0079-0535	H-2161129-2019	4-139889-004	San Francisco	126,00	Vivienda Unifamiliar(Ampliacion)				SUSPENSO			ZRC	150m sur de la escuela El Palenque	
2020-170	2020-59-D	06-may-20	12-may-20	Guimoro Sociedad Anonima	3-101-021079	H-0934776-2004	4-203061-000	San Francisco	20000,00	Academia de arte y oficio				DENEGADO			ZAG	550 m norte de la Escuela Las Quebradas	
2020-171		06-may-20	20-may-20	Maria De Los Angeles Villalobos Chaves										Ampliacion Vivienda Unifamiliar (Ampliacion en segunda planta)			ZUCR	Residencial La Cooperativa, 25m oeste del Super 2 de agosto	
2020-172		06-may-20	20-may-20	Harold Roberto Gomez Chavez	8-0074-0757	H-1679361-2013	4-237923-000	San Isidro	300,00	Vivienda Unifamiliar				PERMITIDO			ZEU	Urbanizacion El Portillo, lote 95	
2020-173		06-may-20	20-may-20	Priscila Valverde Rodriguez	1-0995-0707	H-1666120-2013	4-237922-000	San Isidro	300,00	Vivienda Unifamiliar				PERMITIDO			ZEU	Urbanizacion El Portillo, lote 94	
2020-174	2020-60-D	08-may-20	04-jun-20	Clemencia Rodriguez Carballo										Vivienda Multifamiliar bajo régimen de condominio			ZEU	20m norte y 170m este de la plaza de deportes	
2020-175		08-may-20	20-may-20	Alba Luz Leon Madrigal	4-0117-0915	H-0878225-2003	4-192393-000	San Francisco	190,39	Vivienda Unifamiliar				DENEGADO			ZRC	500m este de la iglesia catolica. Ruta # 112	
2020-176		08-may-20	04-jun-20	Cabañas Palo Verde Del Guarco Diez Diamante Sociedad Anónima	3-101-497849	H-0981603-1991	4-136628-000	San Francisco	9083,00	Vivienda Multifamiliar bajo régimen de condominio				PERMITIDO			ZEU-ZIN	20m norte y 170m este de la plaza de deportes	
2020-177		08-may-20	20-may-20	Maria Victoria Briceño Zuñiga	5-0177-0393	H-1988630-2017	4-256103-002	San Francisco	1127,00	Ampliación de vivienda unifamiliar				PERMITIDO			ZMRC	180m norte de la plaza de deportes	
2020-178	2020-61-D	12-may-20	20-may-20	Grupo Daynex Sociedad Anonima	3-101-229717	H-0712135-2001	4-180235-000	Concepción	8711,00	Albergue				PERMITIDO			ZAG	2km norte de la escuela de Concepción. C. Montaña Azul	
2020-179		12-may-20	20-may-20	Reinaldo Madrigal Vindas	4-0077-0498	H-0798208-2003	4-27248-011	Concepción	1020,00	Vivienda Unifamiliar					SUSPENSO			ZRC	Del Colegio de San Isidro, 300m noreste.
2020-180	2020-62-D	12-may-20	20-may-20	3-102-653091 Sociedad De Responsabilidad Limitada	3-102-653091	H-0969218-1991	4-135214-000	San José	3799,87	Vivienda Unifamiliar					PERMITIDO			ZAG	De la entrada secundaria del Colegio Técnico Profesional, 200m este y 50m norte
2020-181	2020-63-D	12-may-20	20-may-20	Kalyke Argentineo Inversiones Sociedad Anonima	3-101-491722	H-0014256-1976	4-135216-000	San José	3783,00	Vivienda Unifamiliar					PERMITIDO			ZAG	De la entrada secundaria del Colegio Técnico Profesional, 200m este y 180m norte
2020-182		12-may-20	26-may-20	La Carreta De Mi Tata Jupas Sociedad Anonima	3-101-594507	H-0968237-2004	4-215590-000	San Isidro	340,94	Tapia					PERMITIDO			ZMRC	Del Cristo 50m sureste. RUTA # 112
2020-183		13-may-20	26-may-20	Hannia Teresita Zuñiga Masis	4-0181-0044	H-1816429-2015	4-244921-000	San Francisco	5803,00	Ampliación de vivienda unifamiliar (Cochera)					PERMITIDO			ZEU	300m sur y 300m oeste de la iglesia catolica
2020-184		13-may-20	26-may-20	Hannia Teresita Zuñiga Masis	4-0181-0044	H-1816429-2016	4-244921-000	San Francisco	5803,00	Centro de acondicionamiento fisico					DENEGADO			ZEU	300m sur y 300m oeste de la iglesia catolica
2020-185		13-may-20	26-may-20	Ronald Fernando Arce Villalobos	4-0127-0352	H-0549064-1999	4-142714-000	Concepción	1962,42	Ampliacion y remodelacion de vivienda unifamiliar					SUSPENSO			ZRC-ZAG	De la casa cural de San Isidro, 80m este, 800m norte, 160m este. Calle Juano Carballo
2020-186		13-may-20	26-may-20	Guiselle Villalobos Rodriguez	4-0136-0604	H-0073270-1992	4-141277-000	San José	178,39	Ampliacion Vivienda Unifamiliar (Ampliacion en segunda planta)					PERMITIDO			ZUCR	15m norte de la iglesia Católica de San Josecito.
2020-187		14-may-20	26-may-20	Wilcer Ovidio Orozco Villalobos	4-0111-0921	H-0108199-1993	4-31818-005	San José	1393,78	Ampliación de vivienda unifamiliar					PERMITIDO			ZUCR- ZRC	75m este de la escuela de Santa Cecilia
2020-188		14-may-20	26-may-20	Wilcer Ovidio Orozco Villalobos	4-0111-0921	H-0108199-1993	4-31818-005	San José	1393,78	Vivienda Unifamiliar (demolicion y construccion)					PERMITIDO			ZUCR- ZRC	75m este de la escuela de Santa Cecilia
2020-189	2020-64-D	14-may-20	26-may-20	Hazel Vega Segura	1-0470-0914	H-0840510-2003	4-189558-001	San José	5146,17	Cultivo Agrícola					PERMITIDO			ZRC-ZAG	300m noreste y 100m sur del Lagar, detrás del Rancho Las Dos Rosas
2020-190	2020-65-D	14-may-20	26-may-20	Yendry Fabiola Solis Campos	1-1279-0921	H-0454500-1997	4-162331-000	Concepción	501,85	Vivienda Unifamiliar					PERMITIDO			ZRC	150m noreste del estadio de Concepcion
2020-191	2020-66-D	14-may-20	01-jun-20	Franklin Barrantes Rojas	5-0213-0257	H-1594389-2012	4-236868-000	San José	1784,00	Vivienda Unifamiliar					PERMITIDO			ZRC-ZAG	400m este del Bar Las Brisas

				Los Sueños De San Isidro L S S I Sociedad Anonima	3-101-309427	H-1308931-2008	4-176707-000	San Isidro	13787,66	Vivienda Unifamiliar bajo régimen de condominio horizontal	DENEGADO	ZEU	Junto a Condominio Villa Val Novus, C. Cipreses
				Los Sueños De San Isidro L S S I Sociedad Anonima	3-101-309427	H-1696569-2013	4-10512-000	San Francisco	10893,00	Vivienda Multifamiliar bajo régimen de condominio horizontal	DENEGADO	ZIN	Contiguo a la Cruz Roja.
				Los Sueños De San Isidro L S S I Sociedad Anonima	3-101-309427	H-2154467-2019	4-264890-000	San Isidro	29950,00	Vivienda Unifamiliar bajo régimen de condominio horizontal	PERMITIDO	ZEU	Diagonal al Cristo.
				No Procede									
				Rosibel Carballo Villalobos	4-0128-0350	H-0057122-1992	4-144468-000	Concepción	126,00	Ampliación de vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZRC	Del Liceo San Isidro, 300m este y 200m norte, Calle Mercedes
				Wilcer Ovidio Orozco Villalobos	4-0111-0921	H-0108199-1993	4-31818-005	Concepción	1393,78	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZRC	De la escuela de Santa Cecilia, 75m este, contiguo al puente
				Condominio Horizontal Residencial Villa Val Novus		H-1301114-2008	3569-M	San Isidro	42465,00	Vivienda Unifamiliar (Condominio Horizontal (LOTES).	PERMITIDO	ZEU	Villa Val-C, NOVUS
				Ginnette Villalobos Fonseca	1-1185-0195	H-1678510-2013	4-241120-002	San Francisco	531,00	Ampliación de vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZUCR-ZMRC	50m oeste de la plaza de San Francisco.
				Carlos Enrique Campos Cordero	4-0127-0542	H-1695847-2013	4-198684-000	San Francisco	453,00	Taller de Precisión	PERMITIDO	ZRC	400m oeste de la Cruz Roja
				Las Cabritas De La Saca Sociedad Anonima	3-101-324344	H-0434086-1981	4-10100-000	San Francisco	30440,78	Taller de Soldadura	PERMITIDO	ZRC-ZAG	Calle la Rinconada, 300m sureste del Lubricentro
				Oscar Jose Lascarez Jimenez	1-1329-0079	H-0792252-2002	4-187064-000	San Isidro	296,12	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC	50m este del centro comercial Los Sueños
				Fabrica De Paisajes Sociedad Anonima	3-101-484642	H-2017858-2017	4-209265-000	San Isidro	752,00	Centro Comercial	DENEGADO	ZRC	275 m sur del Centro Comercial Villa Val
				No Procede									
				Roberto Antonio Estrada Rojas	1-1471-0302	H-0637312-2000	4-174691-000	San Isidro	270,00	Ampliacion de vivienda multifamiliar (Cochera)	PERMITIDO	ZUCR	Del cementerio de San Isidro, 150m norte
					3-101-485203	H-0373992-1979	4-93682-002	San Francisco	784,89	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZAG	De la escuela de Tierra Blanca, 750m sur. Lote 31 (Terranova)
					4-0175-0503	H-0317184-1996	4-79257-008	Concepción	128,31	Remodelación de Taller	NO CONFORME	ZRC	Del Lagar 300m noreste y 150m norte
					4-0175-0503	H-0317184-1996	4-79257-008	Concepción	128,31	Vivienda Unifamiliar (Remodelacion y Ampliacion en Segunda Planta)	PERMITIDO	ZRC	Del Lagar 300m noreste y 150m norte
				NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO	NULO
					1-0727-0316	H-1945119-2016	4-254320-000	San José	7000,00	Tapia	PERMITIDO	ZAG	Calle Zurquí

6.- Oficio MSIH-AM-186-2020 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de Mesas de Trabajo con los miembros del Concejo Municipal para continuar con el proceso de las Modificaciones al Plan Regulador. Se solicita al honorable Concejo Municipal considerar fechas para las mesas de trabajo y en caso de requerirse personal técnico informarlo para las coordinaciones pertinentes.

Se acuerda por parte de los miembros del Concejo Municipal realizar las siguientes mesas de Trabajo: miércoles 14, miércoles 21, miércoles 28 de octubre 2020 a las 7:00 p.m. Se solicita a la Alcaldía Municipal convocar la asistencia de los funcionarios Ing. Ronald Arce Villalobos Dpto. de Catastro; Ing. Luis Alejandro Salas Villalobos, Ing. Humberto Garita Ugalde de Dirección de Desarrollo Urbano; Licda. Kendy Villalobos Rodríguez Unidad Técnica de Gestión Ambiental; Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar Unidad Técnica de Gestión Vial.

La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:50 p.m.

La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se reincorpora a la Sesión al ser las 8:52 p.m.

7.- Oficio MSIH-AM-187-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta informe C-251-2020 del 02 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Juan Luis Montoya Segura, Procurador Tributario , Procuraduría General de la República , en respuesta a oficio MSIH-AM-290-2018 del 18 de diciembre del 2018, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa, referente a consultas planteadas por la Municipalidad San Isidro de Heredia tales como: Impuesto de patente comercial a la prestación del servicio remunerado de transporte público modalidad taxi, de conformidad con lo dispuesto en la ley de impuesto de Impuestos Municipales del Cantón , Ley 7364. Además de consultar sobre si se encuentra gravado por el impuesto de patente comercial los denominados salones de belleza, así como la prestación de servicio de transporte de estudiantes

ACUERDO N. 1054-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce por este Concejo Municipal el Dictamen C-251-2020 de la Procuraduría General de la República, de fecha 2 de julio 2020, suscrito por Lic. Juan Luis Montoya Segura, Procurador Tributario, dictamen que es de acatamiento obligatorio para esta Municipalidad.

II.- Que dicho dictamen se origina por gestiones realizadas por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, ante la Procuraduría General de la República, ante solicitud de los taxistas del Cantón (concesionarios de licencias de transporte público en modalidad de taxis), de revisar el pago del impuesto de patente, que se cobraba por la Municipalidad de San Isidro.

3.- Que en las conclusiones de dicho documentos se indica: *“1. Que en el caso de la Ley de Impuestos Municipales de San Isidro de Heredia N° 7364, en estricto apego al principio de reserva de ley que impera en materia tributaria, no puede interpretarse que el transporte remunerado de personas en la modalidad de taxis, este comprendido en la categoría genérica de servicios a que refiere el inciso c) del artículo 12 de la citada ley. Dicha actividad lucrativa debe de ser incluida expresamente en la ley de patentes municipales de cada circunscripción territorial.*

2. La prestación del servicio de transporte de estudiantes, de conformidad con el inciso c) del artículo 12 de la Ley N°7364 está expresamente comprendida dentro de la modalidad genérica

de “servicios”, excluyendo el legislador del gravamen el servicio que se preste a los centros semioficiales.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a cada uno de los Concesionarios de Licencias de Taxis, de licencias de transporte público en modalidad de taxis, el presente acuerdo para que conozcan las conclusiones contenidas en el Dictamen C-251-2020, a gestión de la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

8.- Oficio MSIH-AM-187-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta oficio 14562 DFOE-DL-1787 de fecha 24 de setiembre, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, referente a "Remisión del Informe No. DFOE-DL-SGP-00004-2020, seguimiento de la gestión pública sobre la implementación de la Ley No. 9848 y la Ley No. 9843".

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas instruye a la Secretaria del Concejo Marta Vega Carballo remita este documento a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

9.- Oficio MSIH-AM-187-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta "Convenio de Donación de Obra Pública entre Montañas de Waltone S.A y la Municipalidad San Isidro de Heredia". Además se adjunta nota de propuesta de donación por parte de Representante Legal de Montañas de Waltone, criterio legal MSIH-AM-SJ-090-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez., Dpto. de Servicios Jurídicos, oficio MSIH-AM-DCU-116-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director Dirección Desarrollo Urbano y croquis de la obra. Lo anterior para que se proceda con el análisis, aprobación y autorización para la firma del mismo.

La Regidora Melissa Vindas solicita que envíe el proyecto a la Comisión de Obras para analizarlo en detalle.

El Síndico Luis Acuña Cerdas indica que es un proyecto muy interesante que viene a beneficiar al Distrito San Isidro, tan necesario en el centro de San Isidro y sugiere que en la brevedad se apruebe el convenio.

La Regidora Raquel González Arias indica que es muy importante darle trámite porque son proyectos que vienen a beneficiar a la comunidad.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que la Secretaria del Concejo Municipal lo estará remitiendo a todos los miembros del Concejo Municipal para su análisis y retomarlo la siguiente semana.

10.- Oficio MSIH-AM-182-2020 de la Administración donde presenta el informe semanal COVID del 20 al 26 de setiembre del 2020.

- Reunión con Comité Regional y Nacional de Emergencias. Informe con oficial de enlace para presentación del Plan de Riesgo de CME de la Municipalidad San Isidro de Heredia, en concordancia con el Modelo de Gestión Compartida, Costa Rica trabaja y se cuida.
- Atención por línea telefónica de apoyo, sobre incapacidades y órdenes sanitarias.
- Notificación de órdenes sanitarias a personas positivas y contactos.
- Seminarios en coordinación con el INA par comercios del cantón.
- Ayuda humanitaria: entrega de diarios por programa humanitario de CNE y Solidaridad Isidreña.
- Entrega de medicamentos a población vulnerable en coordinación con CCSS.
- Presentación de Plan de Gestión, en la plataforma establecida según modelo compartido
- Desinfección de sitios públicos.
- Vigilancia por parte de policía municipal del cumplimiento de protocolos sanitarios en el cantón.
- Estrategia de comunicación en redes sociales.

La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que hay personas de la comunidad que están hospitalizadas no precisamente por Covid y la mayoría son adultos mayores que no tienen un teléfono móvil para poder comunicarse con su familia, entonces solicita por este medio al personal de salud que conoce de estos casos , que como parte de la terapia de recuperación puedan brindar un video o una llamada para que los familiares sepan de la salud del enfermo y estos no se sientan abandonados.

La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9.15 p.m.

La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se reincorpora a la Sesión al ser las 9:16 p.m.

ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES -----

La Comisión de Obras convoca a reunión el viernes 02 de octubre 2020 a las 6:00 p.m.

La Comisión de Asuntos Jurídicos convoca a reunión el viernes 02 de octubre 2020 a las 7:00 p.m.

1 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:19 p.m.

2 La Comisión de Asuntos Jurídicos Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el jueves 01 de
3 octubre 2020 a las 6:00 p.m.

4 El Síndico David Mena Zúñiga se reincorpora a la Sesión al ser las 9:22 p.m.

5 La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-27-2020 referente a Respuesta propuesta
6 enviada por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques
7 de Kiri.

8 *dictamen CMO-27-2020 CONSIDERANDO:*

9 *I. Que se conoce por el Concejo Municipal, oficio del 22 de junio del 2020, suscrito por Juan*
10 *Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques de Kiri; peticiona “[...]*
11 *que nos autorice a prescindir de la construcción de una vía pública, programada en el Plan*
12 *Regulador y marcada en el mapa vial, la cual se construiría en la propiedad a desarrollador*
13 *inscrita en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, bajo la matrícula de*
14 *Folio Real Número 4-051383-000, con el plano catastrado No H-445655-1981”; fundamenta la*
15 *petición en : “[...] antecedente ya conocido por este Concejo Municipal bajo el oficio SI-043-*
16 *2018 requerido mediante acuerdo No 528-2018, tomado en Sesión Ordinaria No 38-2018,*
17 *comunicado por medio de oficio No CM SCM 314-2018, del 12 de junio del 2018 [...] a efectos*
18 *de prescindir la construcción de la vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en*
19 *el mapa vial, para ser construida en la finca inscrita con el plano H-1624763-2012”.*

20 *II. En lo específico del caso, de la calle propuesta en el plano de referencia, se indica por el*
21 *solicitante: “[...] existen de conformidad con el plan desarrollador, una calle que mide 14*
22 *metros en el sentido este – oeste y en donde la misma:*

23 *i. Cruza una zona de protección que es el Río Tures, lo cual es prohibido ya que es una zona de*
24 *protección en donde no se respeta el margen del río y este río es uno de los más importantes*
25 *para los desfogues de aguas de Heredia, Santo Domingo y San José.*

26 *ii. No da continuidad vial a ninguna otra calle, no genera cuadrante para el desahogo de otras*
27 *calles.*

28 *iii. Habría que hacer un puente, si se quisiera dar continuidad a la calle y expropiar otros*
29 *terrenos, que no pertenecen a nosotros como desarrolladores.*

1 iv. Lo anterior generaría más gasto al municipio, además que tendrían que darle mantenimiento
2 a dicha calle por ser pública.

3 v. Se genera menos construcción en el proyecto y esto se traduce en menos impuestos para la
4 municipalidad”.

5 III. Que el Concejo Municipal, tramitó a esta Comisión de Obras, ACUERDO N. 529-2020,
6 adoptado, en Sesión Ordinaria 40-2020, del 29 de junio 2020, comunicado mediante oficio CM-
7 SCM-372-2020, del 07 de julio 2020, el trámite de cita, suscrito por el señor Juan Ramón
8 Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques de Kirí, que dice, del texto: “[...]”
9 Que se tramita a este Concejo Municipal, documento de fecha 22 de junio del 2020, Petición del
10 Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez referente a prescindir de la construcción de una vía
11 pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial.

12 Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 Tramitar el documento de fecha 22 de junio del 2020, suscrito por el Sr. Juan Ramón Alvarado
14 Rodríguez, en su calidad de Gerente de la Sociedad 3-101- 790311 SRL; mediante el cual
15 tramita petición de: “[...] prescindir de la construcción de una vía pública programada en el
16 Plan Regulador y marcada en el mapa vial, que afecta finca 4-051383-000, ubicada en el
17 distrito de San Francisco, a la Comisión de Obras, para su análisis y emitir recomendación ante
18 este Concejo Municipal.”.

19 IV. Que el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, en su párrafo primero
20 indica: “[...] 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia
21 o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.”

22 V. Que para efectos de proceder con el análisis de la solicitud de referencia, suscrita por el
23 señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques de Kirí; con
24 fundamento en el contenido en el artículo 16, de cita; se requiere un análisis técnico, suscrito
25 por los Ingenieros Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la UTGV y Luis Alejandro
26 Villalobos Director de Desarrollo Urbano, en donde técnicamente se manifiesten en cuanto a si
27 la calle propuesta en el Plan Regulador en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de
28 Propiedad, bajo la matrícula de Folio Real Número 4-051383-000, con el plano catastrado No
29 H-445655-1981, es económicamente viable, si se requiere efectivamente la construcción de un
30 puente para comunicarla con otra calle (largo aproximado del puente y condiciones del cañón

del río donde se debe construir), si se requiere realizar expropiaciones adicionales, las condiciones de vialidad de la calle con la que se conectaría (ancho, radio de giros), si una vez comunicada, satisface el interés público propuesto originalmente.

VI. Que en reunión de Comisión de Obras, el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques de Kiri; refirió su compromiso de construir obras que se requieren, en la calle que se ubica detrás de la Escuela de San Francisco hasta el parque en el sector, incluyendo la infraestructura pluvial, aceras y superficie de rodamiento; ofrecimiento que conviene se presente ante el Concejo Municipal, en documento suscrito ante notario público.

POR TANTO: Con fundamento en el anterior considerando; se recomienda al honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para efectos de proceder con el análisis de la solicitud de referencia, suscrita por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques de Kirí; con fundamento en el contenido en el artículo 16, de la Ley General de la Administración Pública, párrafo uno; tramitar ante el Concejo Municipal un análisis técnico, suscrito por los Ingenieros Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la UTGV y Luis Alejandro Villalobos Director de Desarrollo Urbano, en donde técnicamente se manifiesten en cuanto a si la calle propuesta en el Plan Regulador en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, bajo la matrícula de Folio Real Número 4-051383-000, con el plano catastrado No H-445655-1981, es económicamente viable, si se requiere efectivamente la construcción de un puente para comunicarla con otra calle (largo aproximado del puente y condiciones del cañón del río donde se debe construir), si se requiere realizar expropiaciones adicionales, las condiciones de vialidad de la calle con la que se conectaría (ancho, radio de giros), si una vez comunicada, satisface el interés público propuesto originalmente.

2. Solicitar al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques de Kirí; que materialice en documento suscrito ante notario público, compromiso que manifestó ante la Comisión de Obras, de construir las obras que se requieren, en la calle que se ubica detrás de la Escuela de San Francisco hasta el parque en el sector, que incluye: infraestructura

1 *pluvial, aceras y superficie de rodamiento en asfalto, todo conforme a los requerimientos*
2 *técnicos que emanen de la Unidad Técnica de Gestión Vial.*

3 *3. Comunicar el acuerdo al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del*
4 *Condominio Bosques de Kiri.*

5 *4. Declarar el acuerdo como definitivamente aprobado.*

6 **ACUERDO N. 1055-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se conoce el dictamen CMO-27-2020 de la Comisión de Obras referente a Respuesta de
9 propuesta enviada por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio
10 Bosques de Kiri.

11 II.- Que se conoce por el Concejo Municipal, oficio del 22 de junio del 2020, suscrito por Juan
12 Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques de Kiri; peticiona “[...] que
13 nos autorice a prescindir de la construcción de una vía pública, programada en el Plan Regulador
14 y marcada en el mapa vial, la cual se construiría en la propiedad a desarrollador inscrita en la
15 finca inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, bajo la matrícula de Folio Real
16 Número 4-051383-000, con el plano catastrado No H-445655-1981”; fundamenta la petición en :
17 “[...] antecedente ya conocido por este Concejo Municipal bajo el oficio SI-043-2018 requerido
18 mediante acuerdo No 528-2018, tomado en Sesión Ordinaria No 38-2018, comunicado por
19 medio de oficio No CM SCM 314-2018, del 12 de junio del 2018 [...] a efectos de prescindir la
20 construcción de la vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial, para
21 ser construida en la finca inscrita con el plano H-1624763-2012”.

22 III.- En lo específico del caso, de la calle propuesta en el plano de referencia, se indica por el
23 solicitante: “[...] existen de conformidad con el plan desarrollador, una calle que mide 14 metros
24 en el sentido este – oeste y en donde la misma:

25 -Cruza una zona de protección que es el Río Tures, lo cual es prohibido ya que es una zona de
26 protección en donde no se respeta el margen del río y este río es uno de los más importantes para
27 los desfogues de aguas de Heredia, Santo Domingo y San José.

28 -No da continuidad vial a ninguna otra calle, no genera cuadrante para el desahogo de otras
29 calles.

30 -Habría que hacer un puente, si se quisiera dar continuidad a la calle y expropiar otros terrenos,

1 que no pertenecen a nosotros como desarrolladores.

2 -Lo anterior generaría más gasto al municipio, además que tendrían que darle mantenimiento a
3 dicha calle por ser pública.

4 -Se genera menos construcción en el proyecto y esto se traduce en menos impuestos para la
5 municipalidad”.

6 IV.- Que el Concejo Municipal, tramitó a esta Comisión de Obras, acuerdo N. 529-2020,
7 adoptado, en Sesión Ordinaria 40-2020, del 29 de junio 2020, comunicado mediante oficio CM-
8 SCM-372-2020, del 07 de julio 2020 el trámite de cita, suscrito por el señor Juan Ramón
9 Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques de Kirí, que dice, del texto: “[...]

10 *I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, documento de fecha 22 de junio del 2020, Petición*
11 *del Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez referente a prescindir de la construcción de una vía*
12 *pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial.*

13 *Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: 1.-*
14 *Tramitar el documento de fecha 22 de junio del 2020, suscrito por el Sr. Juan Ramón Alvarado*
15 *Rodríguez, en su calidad de Gerente de la Sociedad 3-101- 790311 SRL; mediante el cual*
16 *tramita petición de: “[...] prescindir de la construcción de una vía pública programada en el*
17 *Plan Regulador y marcada en el mapa vial, que afecta finca 4-051383-000, ubicada en el*
18 *distrito de San Francisco, a la Comisión de Obras, para su análisis y emitir recomendación ante*
19 *este Concejo Municipal.”.*

20 V.- Que el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, en su párrafo primero
21 indica: “[...] 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o
22 de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.”

23 VI.- Que para efectos de proceder con el análisis de la solicitud de referencia, suscrita por el
24 señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques de Kirí; con
25 fundamento en el contenido en el artículo 16, de cita; se requiere un análisis técnico, suscrito por
26 los Ingenieros Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la UTGV y Luis Alejandro
27 Villalobos Director de Desarrollo Urbano, en donde técnicamente se manifiesten en cuanto a si
28 la calle propuesta en el Plan Regulador en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de
29 Propiedad, bajo la matrícula de Folio Real Número 4-051383-000, con el plano catastrado No H-
30 445655-1981, es económicamente viable, si se requiere efectivamente la construcción de un

1 puente para comunicarla con otra calle (largo aproximado del puente y condiciones del cañón del
2 río donde se debe construir), si se requiere realizar expropiaciones adicionales, las condiciones
3 de vialidad de la calle con la que se conectaría (ancho, radio de giros), si una vez comunicada,
4 satisface el interés público propuesto originalmente.

5 VII.- Que en reunión de Comisión de Obras, el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez,
6 Desarrollador del Condominio Bosques de Kiri; refirió su compromiso de construir obras que se
7 requieren, en la calle que se ubica detrás de la Escuela de San Francisco hasta el parque en el
8 sector, incluyendo la infraestructura pluvial, aceras y superficie de rodamiento; ofrecimiento que
9 conviene se presente ante el Concejo Municipal, en documento suscrito ante notario público.

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Avalar el dictamen CMO-27-2020 de la Comisión de Obras referente a respuesta a la
12 propuesta enviada por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio
13 Bosques de Kiri.

14 2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para efectos de proceder con el análisis
15 de la solicitud de referencia, suscrita por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez,
16 Desarrollador del Condominio Bosques de Kiri; con fundamento en el contenido en el artículo
17 16, de la Ley General de la Administración Pública, párrafo uno; tramitar ante el Concejo
18 Municipal un análisis técnico, suscrito por los Ingenieros Juan Rafael Sánchez Aguilar,
19 Coordinador de la UTGV y Luis Alejandro Villalobos Director de Desarrollo Urbano, en donde
20 técnicamente se manifiesten en cuanto a si la calle propuesta en el Plan Regulador en la finca
21 inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, bajo la matrícula de Folio Real Número 4-
22 051383-000, con el plano catastrado No H-445655-1981, es económicamente viable, si se
23 requiere efectivamente la construcción de un puente para comunicarla con otra calle (largo
24 aproximado del puente y condiciones del cañón del río donde se debe construir), si se requiere
25 realizar expropiaciones adicionales, las condiciones de vialidad de la calle con la que se
26 conectaría (ancho, radio de giros), si una vez comunicada, satisface el interés público propuesto
27 originalmente.

28 3.- Solicitar al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques
29 de Kiri; que materialice en documento suscrito ante notario público, compromiso que manifestó
30 ante la Comisión de Obras, de construir las obras que se requieren, en la calle que se ubica

detrás de la Escuela de San Francisco hasta el parque en el sector, que incluye: infraestructura pluvial, aceras y superficie de rodamiento en asfalto, todo conforme a los requerimientos técnicos que emanen de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

4.- Comunicar el acuerdo al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Desarrollador del Condominio Bosques de Kiri.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:44 p.m.

La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se reincorpora a la Sesión al ser las 9:47 p.m.

La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-28-2020 referente a Proyecto de Fraccionamiento y Parcelamiento Agrícola Hacienda Zamora.

dictamen CMO-28-2020 CONSIDERANDO:

I. Que se tramita a conocimiento del Concejo Municipal, oficio de fecha 07 de julio del 2020, suscrito por Jesús Sánchez López y Patricia Sánchez Rodríguez, por la empresa Hacienda Zamora, refieren en cuanto solicitud tramitada ante el Concejo Municipal: “[...] solicitud de aprobación de cambio de uso de suelo del “Proyecto de Fraccionamiento y Parcelamiento Agrícola Hacienda Zamora”, modificando su uso agrícola actual, a zona de Expansión Urbana.”, continúan con el antecedente del parcelamiento, que origino a favor de la Municipalidad el lote donde actualmente se construye la clínica, en San Francisco y a realizar análisis del Oficio CM-SCM-225-2020.

II. Que el Concejo Municipal de San Isidro, remitió el documento de cita, a la Comisión de Obras, mediante acuerdo N. 637-2020, de la Sesión Ordinaria 42-2020 del 13 de julio 2020, en los siguiente términos: “[...] 1.- Remitir a la Comisión de Obras la nota de Hacienda Zamora S.A. del 07 de julio del 2020, suscrita por el Sr. Jesús Sánchez López la Sra. Patricia Sánchez Rodríguez, referente al acuerdo del Concejo Municipal, comunicado mediante oficio SCM-225-2020, del 05 de mayo de los corrientes relacionado con el cambio de uso de suelo y desfogue vial en finca de su propiedad, ubicada en San Francisco, donde se realizó el parcelamiento

1 donde se derivó el lote en el que actualmente se construye el Área de Salud del Cantón. Para su
2 análisis y recomendación”.

3 III. Que conocen los miembros de esta Comisión de Obras, que en la propuesta de
4 Modificación del Plan Regulador Urbano, presentada recientemente en Sesión Extraordinaria,
5 por la Acaldesa Lidieth Hernández González, se modifica la zona donde se ubica, el
6 Parcelamiento Agrícola los Zamora, en San Francisco, de Zona Agrícola a Zona de Expansión
7 Urbana, incluyendo en la vialidad una calle pública hasta la Rinconada (calle que se ubica de la
8 estación de gasolina 80 m hacia el sur aproximadamente hasta interconectarse a calle la
9 Rinconada). La nueva vialidad, es una solución al alto tránsito en horas de la mañana y de la
10 tarde que se presenta en la calle la Rinconada y que afecta a los vecinos del sector, por la
11 entrada y salida del centro educativo Golden Valley, que se agravará en el corto plazo con la
12 apertura de las operaciones de la clínica. Lo anterior puede ser consultado libremente en el
13 expediente de la Modificación al Plan Regulador.

14 IV. Que de acuerdo al contenido expreso de la ley de Planificación Urbana, artículo 17, para
15 cambiar la zonificación en un Plan Regulador, en el caso que nos ocupa de zona agrícola a zona
16 de expansión urbana, se requiere de previo; observar el procedimiento incluido en dicho
17 artículo, dice: “[...] Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá
18 la municipalidad que lo intenta:

19 a. Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional
20 necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las
21 observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El
22 señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;

23 b. Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado
24 en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos
25 establecidos en el artículo 13;

26 c. Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

27 d. Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir
28 de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

29 Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o
30 derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.”

1 *En el caso de la modificación al Plan Regulador de San Isidro, donde se reitera ya se incluye el*
2 *cambio de zonificación solicitado, desde el mes de marzo, por motivo de la pandemia del*
3 *COVID 19, las Audiencias Públicas de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud, no*
4 *pueden realizarse, situación que nos ha atrasado el proceso y nos tiene sin fecha para realizar*
5 *la audiencia.*

6 *POR TANTO: Con fundamento en el anterior considerando; se recomienda al honorable*
7 *Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

8 *1. Comunicar al señor Jesús Sánchez López y señora Patricia Sánchez Rodríguez, que la actual*
9 *modificación propuesta por la Administración cambia la zonificación de agrícola a zona de*
10 *expansión urbana en fincas del sector.*

11 *2. Comunicar al señor Jesús Sánchez López y señora Patricia Sánchez Rodríguez, que a la*
12 *propuesta presentada por la Administración, continua en el orden del trámite, mesas de trabajo*
13 *del actual Concejo Municipal, la audiencia pública y aprobación de la Dirección de Urbanismo,*
14 *donde eventualmente se pueden incluir modificaciones a la propuesta de la administración.*

15 *3. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para que se*
16 *incluya en el expediente de gestión de la Modificación al Plan Regular Urbano.*

17 *4. Declarar el acuerdo como definitivamente aprobado.*

18 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica que el dictamen corresponde a lo que se habló en
19 la Comisión de Obras respecto a que se les va a cambiar la zonificación a algunas fincas, pero en
20 los considerandos se indica que sí se está cambiando la zonificación, en la finca específica y
21 esto no se debe hacer porque todavía no se han aprobado por parte del Concejo Municipal las
22 modificaciones, falta todavía llevarlo al INVU y todo el proceso de aprobación. Está
23 actualmente planteado, pero no debe quedar en los considerandos, porque podría ser que en el
24 proceso ya no quede el cambio y podría traer consecuencias de índole legal. Hay que ser
25 transparentes con la comunidad y no decir ahora que sí, solamente indicarle que está planteado
26 que algunas fincas van a cambiar la zonificación, pero no sabemos cuáles son las fincas que se
27 van a ver afectadas con este cambio.

28 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que las modificaciones que se están
29 haciendo al Plan Regulador es un trabajo que hace la Administración con el grupo consultor, en
30 los primeros talleres que se hicieron se presentaron muchas solicitudes para cambio del Plan

1 regulador actual. La Administración presentó al Concejo Municipal un expediente con las
2 propuestas y lo que considera se podría modificar, de acuerdo a los criterios técnicos, al
3 consultor, a los IFAS etc. Este Concejo lo va a conocer en las mesas de trabajo y si se requiere
4 hacer alguna modificación ustedes lo presentarán. Ya se dio respuesta a la mayoría de las
5 personas, pero hasta después de que pase la audiencia pública, después pasa al INVU y después
6 será lo definitivo, hasta que salga publicado en La Gaceta.

7 La Regidora Raquel González Arias indica que esta solicitud ya tiene casi 7 meses y
8 debemos darle trámite, las comisiones recomiendan al Concejo Municipal, este puede apartarse
9 de la recomendación o aprobarla. Este es un proyecto responsable y de beneficio a la comunidad,
10 entonces siendo que Calle La Rinconada está colapsada por la situación ya conocida y aquí se
11 presenta una opción viable para el Cantón, estoy de acuerdo y apruebo lo que se dice en el
12 dictamen.

13 El Regidor Minor Arce Solís indica que en el punto cuatro del considerando del dictamen
14 dice todo el proceso que se tiene que llevar para hacer las modificaciones, además, falta también
15 la audiencia pública. La recomendación que se hace es que la actual propuesta a modificación
16 cambia la zonificación en fincas, no dice específicamente en cual. Mi posición es que a esta
17 solicitud se le debe dar derecho a respuesta y se deja establecido que solamente es una propuesta
18 para las fincas.

19 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que en la lectura del dictamen no dice que se
20 vaya a aprobar el cambio solicitado de zonificación. Dice que este Concejo Municipal conoce
21 que en la propuesta presentada recientemente por la Administración, se modifica la zona. Pero
22 conviene agregar un punto en el por tanto donde se indique que se pueden presentar un cambio
23 en el proceso que todavía falta.

24 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que está de acuerdo con agregar ese otro
25 punto.

26 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica que sí escuchó, que en una parte se le dice al
27 interesado que a su finca se le cambia la zonificación. También se menciona en los
28 considerandos que el terreno que contempla la clínica fue donado por el interesado, en este caso
29 Don Jesús, y eso no es así, fue donado por el fraccionamiento de acuerdo a la ley, por eso hizo
30 entrega de esa parte de terreno para que se hiciera la clínica. Debemos tener cuidado con la

1 redacción de los documentos. Considero que se revise nuevamente el dictamen, para ver la
2 redacción sobre todo en los considerando y en este momento no lo votaría, porque como
3 Regidora consciente y siendo transparente con la comunidad no me atrevería a aprobar eso si el
4 Plan Regulador no está aprobado.

5 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que la realidad es de que, en la propuesta de
6 modificación al Plan Regulador actual se incluye pasar de zona agrícola a zona de expansión
7 urbana no solo esta finca, sino a varias fincas del sector. No dice en este dictamen que se le va a
8 mantener; porque falta el análisis del Concejo Municipal, la presentación en audiencia y la
9 presentación en la Dirección de Urbanismo y pueden surgir cambios.

10 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que en la propuesta actual, sí hay un
11 cambio en la zonificación, por eso se presentará a ustedes en las mesas de trabajo y estas dudas
12 no solo son de ustedes sino de todo el Cantón, por eso se cuenta con el criterio técnico
13 competente del consultor y de los colaboradores, pero no es definitivo, faltan etapas en el
14 proceso de aprobación y pueden surgir cambios en esa zonificación.

15 La Regidora Raquel González Arias indica que el interesado en mención es una persona
16 muy honorable al igual que muchas personas del Cantón y efectivamente donó ese terreno según
17 lo que corresponde a la ley, pero el señor escogió el mejor lote con el fin de que allí se
18 construyera la Clínica del CCSS y la verdad se lo debemos, porque seleccionó el mejor terreno.

19 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón consulta si en la Comisión de Obras se
20 conoció el criterio técnico de los profesionales en los que se basó la Administración para
21 proponer la modificación de esa zona, porque sería importante que dentro del dictamen se
22 incorpore el criterio técnico para fundamentar un poco más el dictamen y que dentro del por
23 tanto se indique que queda sujeto a la aprobación final por parte del INVU y análisis que haga el
24 Concejo Municipal.

25 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que él estuvo en las mesas de trabajo del
26 anterior Concejo Municipal, con el cual se realizaron 4 o 5 mesas de trabajo y conocieron como
27 iba quedando el mapa de zonificación de ese momento. Por respeto a este nuevo Concejo
28 Municipal, la Administración hará otra vez mesas de trabajo. “Cuando se analizó este tema en
29 específico, yo siempre lo he dicho, debe haber un interés público y en este caso es expandir el
30 área urbana, porque todos los propietarios quisieran estar en zona de expansión urbana porque

los beneficia en el valor de su propiedad. La construcción de una calle que de salida a Calle La Rinconada es una propuesta que valoró la Administración y el Concejo Municipal anterior y tiene en lo específico esa virtud que une el interés público con el criterio técnico lo cual permite que la calle se haga”.

ACUERDO N. 1056-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMO-28-2020 de la Comisión de Obras referente al Proyecto de Fraccionamiento y Parcelamiento Agrícola Hacienda Zamora.

II.- Que se tramita a conocimiento del Concejo Municipal, oficio de fecha 07 de julio del 2020, suscrito por Jesús Sánchez López y Patricia Sánchez Rodríguez, por la empresa Hacienda Zamora, refieren en cuanto solicitud tramitada ante el Concejo Municipal: “[...] solicitud de aprobación de cambio de uso de suelo del “Proyecto de Fraccionamiento y Parcelamiento Agrícola Hacienda Zamora”, modificando su uso agrícola actual, a zona de Expansión Urbana.”, continúan con el antecedente del parcelamiento, que origina a favor de la Municipalidad el lote donde actualmente se construye la clínica, en San Francisco y a realizar análisis del Oficio CM-SCM-225-2020.

III.- Que el Concejo Municipal de San Isidro, remitió el documento de cita, a la Comisión de Obras, mediante acuerdo N. 637-2020, de la Sesión Ordinaria 42-2020 del 13 de julio 2020, en los siguientes términos: “[...] 1.- Remitir a la Comisión de Obras la nota de Hacienda Zamora S.A. del 07 de julio del 2020, suscrita por el Sr. Jesús Sánchez López la Sra. Patricia Sánchez Rodríguez, referente al acuerdo del Concejo Municipal, comunicado mediante oficio SCM-225-2020, del 05 de mayo de los corrientes relacionado con el cambio de uso de suelo y desfogue vial en finca de su propiedad, ubicada en San Francisco, donde se realizó el parcelamiento donde se derivó el lote en el que actualmente se construye el Área de Salud del Cantón. Para su análisis y recomendación”.

IV.- Que conocen los miembros de esta Comisión de Obras, que en la propuesta de Modificación del Plan Regulador Urbano, presentada recientemente en Sesión Extraordinaria, por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, se modifica la zona donde se ubica, el Parcelamiento Agrícola los Zamora, en San Francisco, de Zona Agrícola a Zona de Expansión Urbana, incluyendo en la vialidad una calle pública hasta la Rinconada (calle que se ubica de la

1 estación de gasolina 80 m hacia el sur aproximadamente hasta interconectarse a calle la
2 Rinconada). La nueva vialidad, es una solución al alto tránsito en horas de la mañana y de la
3 tarde que se presenta en la calle la Rinconada y que afecta a los vecinos del sector, por la entrada
4 y salida del centro educativo Golden Valley, que se agravará en el corto plazo con la apertura de
5 las operaciones de la clínica. Lo anterior puede ser consultado libremente en el expediente de la
6 Modificación al Plan Regulador.

7 V.- Que de acuerdo al contenido expreso de la ley de Planificación Urbana, artículo 17, para
8 cambiar la zonificación en un Plan Regulador, en el caso que nos ocupa de zona agrícola a zona
9 de expansión urbana, se requiere de previo; observar el procedimiento incluido en dicho artículo,
10 dice: “[...] Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la
11 municipalidad que lo intenta:-----

12 a.- Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional
13 necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las
14 observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El
15 señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;

16 b.- Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado
17 en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos
18 establecidos en el artículo 13;

19 c.- Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y

20 d.- Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir
21 de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

22 Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o
23 derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos.”

24 En el caso de la modificación al Plan Regulador de San Isidro, donde se reitera ya se incluye el
25 cambio de zonificación solicitado, desde el mes de marzo, por motivo de la pandemia del
26 COVID 19, las Audiencias Públicas de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud, no
27 pueden realizarse, situación que nos ha atrasado el proceso y nos tiene sin fecha para realizar la
28 audiencia.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1 1.- Avalar el dictamen CMO-28-2020 de la Comisión de Obras referente al Proyecto de
2 Fraccionamiento y Parcelamiento Agrícola Hacienda Zamora.

3 2.- Comunicar al señor Jesús Sánchez López y señora Patricia Sánchez Rodríguez, que la actual
4 modificación propuesta por la Administración cambia la zonificación de agrícola a zona de
5 expansión urbana en fincas del sector.

6 3.- Comunicar al señor Jesús Sánchez López y señora Patricia Sánchez Rodríguez, que a la
7 propuesta presentada por la Administración, continua en el orden del trámite, mesas de trabajo
8 del actual Concejo Municipal, la audiencia pública y aprobación de la Dirección de Urbanismo,
9 donde eventualmente se pueden incluir modificaciones a la propuesta de la Administración.

10 4.- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para que se
11 incluya en el expediente de gestión de la Modificación al Plan Regular Urbano.

12 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González
13 Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto negativo de la Regidora Ana Melissa
14 Vindas Orozco **Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado.**

15 La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco justifica su voto negativo e indica que considera se
16 debe cambiar la redacción de los considerandos.

17 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser
18 las 9:57 p.m.

19 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se reincorpora a la Sesión al ser las 10:01 p.m.

20 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

21 **V.1- Informes de Presidencia.**-----

22 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la moción presentada por el Síndico Walter
23 Lara Carrillo, la cual fue analizada y acogida por los Regidores Minor Arce Solís, Raquel
24 Gonzáles Arias y Gilbert Acuña Cerdas.

25 *De conformidad con las facultades que me confiere el Código Municipal, los artículos N°27,*
26 *inciso b), procedo a exponer ante el Concejo Municipal, el presente proyecto de moción,*
27 *propuesta por el Síndico Walter Lara Carrillo, y adoptara para su presentación por el Regidor*
28 *Gilberth Acuña Cerdas y secundado por los Regidores Raquel González Arias y Minor Arce*
29 *Solís.*

30 **CONSIDERANDO**

1 1. Que el sistema de control interno debe ser entendido según el artículo 8 de la Ley General de
2 Control Interno, como: “[...] la serie de acciones ejecutadas por la administración activa,
3 diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

4 a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso
5 indebido, irregularidad o acto ilegal.

6 b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

7 c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

8 d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

9 2. Que el Concejo Municipal, conforme la definición contenida en el artículo 12 del Código
10 Municipal, es el Jerarca de la Municipalidad, que en lo referente al sistema de control interno,
11 tiene los siguientes deberes; según el artículo 12 de la Ley General de Control Interno: “[...] En
12 materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir,
13 entre otros, los siguientes deberes:

14 a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.”

15 3. Que el artículo 22, inciso f) y g); de la Ley general de Control interno, en cuanto a las
16 competencias de la Auditoría Interna, contiene “[...] Compete a la auditoría interna,
17 primordialmente lo siguiente: [...] f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de
18 conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República. g)
19 Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las
20 recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los
21 despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento,
22 sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo
23 ameriten.” Subrayado únicamente para resaltar el texto.

24 4. Que la gestión de cobro de los tributos es de relevancia municipal, en tanto determina las
25 disponibilidades líquidas que dispone la Municipalidad para cubrir su operación, prestar
26 servicios y desarrollar proyectos de obra pública.

27 POR LO TANTO Con fundamento en el anterior considerando, se recomienda al Concejo
28 Municipal, adoptar el siguiente Acuerdo:

29 a. Solicitar a la auditoría interna que presente ante el Concejo Municipal en un plazo de 30 días
30 naturales, una vez comunicado el presente acuerdo, su plan de trabajo para el año 2021, donde

se indique cuales labores, tareas o Informes de Auditoría; son de carácter obligatorio por ley o reglamentos internos de la Municipalidad, o por solicitud de algún ente estatal y cuales labores son propuestas por la Auditoría Interna.-----

b. Incluir dentro del plan de trabajo del año 2021 una revisión profunda relacionada con la gestión y recuperación de los impuestos, que genere un Informe de Auditoría; que incluya con respecto a los impuestos no pagados por los contribuyentes, la morosidad al cierre del 31 de diciembre 2020, entre otros aspectos a consideración de la Auditoría, los siguientes puntos:

1. Detalle de la morosidad al 31 de diciembre para cada tributo.
2. Detalle de antigüedad para cada uno de los tributos, expresado trimestralmente.
3. Detallar las acciones que realizará la administración en el 2021, para la recuperación de los impuestos por cobrar.
4. Indicar cuales son los instrumentos o métodos utilizados para efectuar la gestión de cobranza para cada uno de los tributos, en el 2020.
5. Incluir un título aparte que trate sobre la gestión judicial que realiza la Municipalidad de los tributos, cuantos casos se pasaron a cobro judicial, los resultados de la gestión, cuanto es el monto trasladado a cobro judicial en el 2020 y el monto recuperado al 31 diciembre del 2020.
6. Aportar las conclusiones y recomendaciones del caso.

c. Incluir dentro del plan de trabajo del año 2021 una revisión completa de todas las propiedades donde los valores, registrados en la Municipalidad de San Isidro de Heredia sean iguales o superiores a 200 millones de colones, considerando al menos los siguientes puntos para uso de la administración y presentación de informe con datos generales ante el Concejo Municipal:

1. Datos completos de la propiedad y el propietario.
2. Fecha de la última actualización del valor declarado.
3. Fecha de vencimiento del valor declarado actual.
4. Indicar si el valor actual fue determinado mediante declaración del contribuyente o si fue tasado de oficio mediante un avalúo por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
5. Status del pago de los impuestos municipales de cada propiedad, al corte del 31 de diciembre de 2020.
6. Aportar las conclusiones y recomendaciones del caso.

1 **ACUERDO N. 1057-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando.**

3 I.- Que el sistema de control interno debe ser entendido según el artículo 8 de la Ley General de
4 Control Interno, como: “[...] *la serie de acciones ejecutadas por la administración activa,*
5 *diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

6 a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso*
7 *indebido, irregularidad o acto ilegal.*

8 b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*

9 c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*

10 d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”*

11 II.- Que el Concejo Municipal, conforme la definición contenida en el artículo 12 del Código
12 Municipal, es el Jarca de la Municipalidad, que, en lo referente al sistema de control interno,
13 tiene los siguientes deberes; según el artículo 12 de la Ley General de Control Interno: “[...] *En*
14 *materia de control interno, al jarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir,*
15 *entre otros, los siguientes deberes:*

16 a.- *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.”*

17 III.- Que el artículo 22, inciso f) y g); de la Ley general de Control interno, en cuanto a las
18 competencias de la Auditoría Interna, contiene “[...] *Compete a la auditoría interna,*
19 *primordialmente lo siguiente: [...] f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de*
20 *conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.* g)
21 *Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las*
22 *recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los*
23 *despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento,*
24 *sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jarca cuando las circunstancias lo*
25 *ameriten.”* Subrayado únicamente para resaltar el texto.

26 IV.- Que la gestión de cobro de los tributos es de relevancia municipal, en tanto determina las
27 disponibilidades líquidas que dispone la Municipalidad para cubrir su operación, prestar
28 servicios y desarrollar proyectos de obra pública.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1 1.- Solicitar a la Auditoría Interna Sra. Sheirys Villalobos Campos, que presente ante el Concejo
2 Municipal en un plazo de 30 días naturales, una vez comunicado el presente acuerdo, su plan de
3 trabajo para el año 2021, donde se indique cuales labores, tareas o Informes de Auditoría; son de
4 carácter obligatorio por ley o reglamentos internos de la Municipalidad, o por solicitud de algún
5 ente estatal y cuales labores son propuestas por la Auditoría Interna.-----

6 2.- Incluir dentro del plan de trabajo del año 2021 una revisión profunda relacionada con la
7 gestión y recuperación de los impuestos, que genere un Informe de Auditoría; que incluya con
8 respecto a los impuestos no pagados por los contribuyentes, la morosidad al cierre del 31 de
9 diciembre 2020, entre otros aspectos a consideración de la Auditoría, los siguientes puntos:

10 a.- Detalle de la morosidad al 31 de diciembre para cada tributo.

11 b.- Detalle de antigüedad para cada uno de los tributos, expresado trimestralmente.

12 c.- Detallar las acciones que realizará la Administración en el 2021, para la recuperación de los
13 impuestos por cobrar.

14 d.- Indicar cuáles son los instrumentos o métodos utilizados para efectuar la gestión de cobranza
15 para cada uno de los tributos, en el 2020.

16 e.- Incluir un título aparte que trate sobre la gestión judicial que realiza la Municipalidad de los
17 tributos, cuántos casos se pasaron a cobro judicial, los resultados de la gestión, cuánto es el
18 monto trasladado a cobro judicial en el 2020 y el monto recuperado al 31 diciembre del 2020.

19 f.- Aportar las conclusiones y recomendaciones del caso.

20 3.- Incluir dentro del plan de trabajo del año 2021 una revisión completa de todas las propiedades
21 donde los valores, registrados en la Municipalidad de San Isidro de Heredia sean iguales o
22 superiores a 200 millones de colones, considerando al menos los siguientes puntos: Para uso de
23 la Administración y el informe ante el Concejo Municipal con datos generales

24 a.- Datos completos de la propiedad y el propietario.

25 b.- Fecha de la última actualización del valor declarado.

26 c.- Fecha de vencimiento del valor declarado actual.

27 d.- Indicar si el valor actual fue determinado mediante declaración del contribuyente o si fue
28 tasado de oficio mediante un avalúo por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

29 e.- Status del pago de los impuestos municipales de cada propiedad, al corte del 31 de diciembre
30 de 2020.

f.- Aportar las conclusiones y recomendaciones del caso.

4.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

V.2- Mociones de Regidores y Síndicos -----

El Regidor Minor Arce Solís indica que es necesario solicitar a la Fuerza Pública que presente la rendición de cuentas.

La Regidora Raquel González Arias solicita también convocar a las Juntas de Educación del Cantón para que presenten también su rendición de cuentas.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se asignarán las fechas la próxima semana para las Sesiones Extraordinarias.

La Regidora Melissa Vindas Orozco indica que quisiera ver las respuestas que se han dado a la comunidad sobre las solicitudes que se hicieron en los talleres sobre las modificaciones al Plan Regulador, para descartar algunas dudas que tal vez ya tiene respuesta.

La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que se cuenta con archivos donde se tienen unas 500 respuestas y que se presentarán en las mesas de trabajo para que lo analicen o también pueden apersonarse en la Alcaldía y solicitar ver los archivos.

El Síndico Luis Acuña Cerdas indica que está interesado en formar parte de la Comisión de Seguridad, se le indica que se revisarán los integrantes de la Comisión y es bueno que otros miembros también se integren.

CLAUSURA-----

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número sesenta – dos mil veinte, del veintiocho de setiembre dos mil veinte al ser las veintidós horas con veinticinco minutos.-----

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal